

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLIÇA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 546-14

10 SEP 2014

Salta, Expediente Nº 12.265/97

VISTO: La nota presentada por la Srta. Carolina CORTEZ y el Sr. Roberto GONZALEZ, Consejeros Superiores por ésta Facultad, mediante la cual solicitan el "redictado" durante el Segundo Cuatrimestre del presente Período Lectivo, de la asignatura "Epidemiología Nutricional" de la carrera de Nutrición de ésta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que el cursado de la asignatura "Epidemiología Nutricional" corresponde al Primer Cuatrimestre, conforme a lo estipulado en el Plan de Estudios 2004 de la carrera de Nutrición (Resolución CS Nº 458/03 y modificatoria, Resolución CS Nº 389/07).

Que la docente responsable de la asignatura mencionada, expresa su conformidad a lo requerido por los consejeros.

Que éste Consejo Directivo tomó conocimiento del tema Sobre Tablas, en la Sesión Ordinaria Nº 11/14, y luego del análisis correspondiente, se presentaron las siguientes mociones: a) Autorizar el redictado de la asignatura "Epidemiología Nutricional" de la carrera de Nutrición, y b) no hacer lugar a lo solicitado; aprobándose la primer moción por mayoría.

Que, conforme a lo establecido en la Resolución CS Nº 344/91, es necesario poner en conocimiento de la temática al Consejo Superior.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 11/14 del 05/08/14)

RESUELVE



ARTICULO 1º: Autorizar un nuevo dictado de la asignatura ""Epidemiología Nutricional"" de la carrera de Nutrición de ésta Facultad, durante el Segundo Cuatrimestre del Período Lectivo 2.014.



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

546-14

10 SEP 2014

Salta, Expediente Nº 12.265/97

ARTICULO 2º: Elevar las actuaciones al Consejo Superior para su conocimiento, conforme a lo establecido en la Resolución CS Nº 344/91.

ARTICULO 3º: Hágase saber y remítase copia a: Cátedra de Epidemiología Nutricional, Comisión de Carrera de Nutrición, Cjros. GONZALEZ y CORTEZ, Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos de ésta Facultad, y siga al Consejo Superior a sus efectos.

D.G.A.A.

LIC. MARÍA SILVIA FORSYTH SE CRETARIA ACADÉMICA FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD-UNSE LIC. MAPIAL FASSAMAI DE ZEITUNE DECANA Facilitat de Ciencias de la Salud - UNSA